

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 25/2004, se ha dictado el 23 de noviembre de 2005, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la sociedad concursada «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante al Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—62.116.

MÁLAGA

Doña María Angeles Moreno Balleteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, número 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario número 307/05.

Deudor concursado: «Vaguada del Tomillar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Carretería, número 4, de Málaga, con código identificación fiscal número A-29.292-719, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.026, libro 729 de la Sección 3.ª de sociedades, hoja número 9183-A, inscripción 1.ª

Solicitante del concurso: «Vaguada del Tomillar, Sociedad Anónima».

Fecha de presentación de la solicitud: 25 de octubre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 11 de noviembre de 2005.

Administradores concursales: Don Javier Téllez Márquez, Abogado, con domicilio en avenida Tomás Heredia, 23-2.º izquierda, de Málaga; don José Rafael Sánchez Medina, Economista titulado mercantil colegiado, con domicilio en avenida Manuel Agustín Heredia, 24-2.º 2, de Málaga, y Tribunal Consulting, Sociedad

Limitada, de entre los acreedores titulares de un crédito ordinario o con privilegio general que no este garantizado, con domicilio en calle Carretería, 4, de Málaga.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: Intervenidas, se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de Letrado o Procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

En Málaga, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—62.103.